MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 210–2005

Guatemala, 31 de octubre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con la finalidad de incrementar los recursos financieros para atender el Programa de Alimentación Escolar de Educación Primaria, disponer de recursos para el pago de servicios prestados a las Direcciones Departamentales de Educación, así como para la compra de libros y pago de publicidad y propaganda de la Dirección de Calidad Educativa, que hagan posible alcanzar las metas propuestas para el presente ejercicio fiscal, así como para dar cumplimiento a las funciones que la Ley le asigna;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 653 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			**39,143,313**	**39,143,313**
142	Ministerio de Educación	11	11	17,194,124	17,194,124
		21	21	21,949,189	21,949,189

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
Guatemala, C.A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	**39,143,313**	**39,143,313**
Ministerio de Educación	39,143,313	39,143,313
Funcionamiento	39,143,313	39,143,313

MTVE

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS (Q.39,143,313)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Humberto Zanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MTVF